



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAMOLAR

Presupuesto general de 2025

Aprobado definitivamente el presupuesto general del ayuntamiento para 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A.1. Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	15.449,81
3.	Tasas y otros ingresos	11.885,80
4.	Transferencias corrientes	20.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	24.901,10
	A.2. Operaciones de capital:	
6.	Enajenación de inversiones reales	1.000,00
7.	Transferencias de capital	30.000,00
	Total ingresos	103.236,71

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A.1. Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	26.135,26
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	70.901,45
3.	Gastos financieros	1.300,00
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
	A.2. Operaciones de capital:	
6.	Transferencias de capital	900,00
	Total gastos	103.236,71



Plantilla de personal funcionario 2025. –

A) Funcionarios:

Denominación de la plaza: secretario-interventor. 1 plaza. Grupo A.

Plantilla de personal laboral 2025. –

A) Personal laboral fijo:

Denominación de la plaza: auxiliar administrativo. 1 plaza.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales referenciado y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Mamolar, a 4 de febrero de 2025.

El alcalde,
Isidro Bartolomé Peña